



## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

MINISTERIO DE EMPLEO ¿ TCP ¿ AUXILIARES DE VUELOS: según informaciones a las que he tenido acceso aseguran que muchos Tripulantes de Cabina de Pasajeros en España no llegan al Salario Mínimo Interprofesional que está situado en 1.000 Euros al mes. Algunas compañías aéreas en España no pagan el Salario Mínimo Interprofesional a sus trabajadores. En sus nóminas, llegan a ese salario mínimo debido a los complementos, pero cuando no vuelan, están de baja o de vacaciones y no tienen esos complementos en su día a día, los salarios mensuales se reducen notablemente y pueden llegar a cobrar 300 o 400€ , siendo así ¿ muy difícil poder vivir y llegar a final de mes alegan los trabajadores.

Señalan también las mismas fuentes que en Easyjet o Ryanair, en bases como Málaga o Mallorca por ejemplo, son estacionales, por lo que los trabajadores tienen contratos fijos discontinuos. Es decir, durante 3 o 4 meses al año no se les contrata y además sus salarios son muy bajos. Tampoco tienen derecho a paro. El problema es que compañeros TCP que trabajan en otros países como Francia o Alemania tienen un salario base de 1.400€ mientras que en España no se llega al Salario Mínimo Interprofesional como salario base. Pero esto no pasa solo en las compañías aéreas mencionadas si no que es algo que ocurre a nivel general en España con los TCP, además de ser una práctica habitual en muchas empresas. Lo mismo ocurre con las nuevas contrataciones en compañías como Iberia. El Salario Mínimo Interprofesional debería ser el salario base de los Tripulantes de Cabina y los complementos deberían sumar aparte. Un trabajador no puede cobrar menos de 1.000€ al mes, al ser este el SMI actual.

La AETCP es la Asociación Española de Tripulantes de Cabina de Pasajeros que representa a todos aquellos Tripulantes que tienen relación con España en lo que a la profesión TCP se refiere.

Se pregunta al Gobierno:

¿Qué número de Inspecciones de Trabajo ha ordenado el Ministerio de Trabajo al sector de aerolíneas en España entre 2015 y 2022 con desglose de aerolínea y principales resultados de las inspecciones?

¿Por qué no fija el Gobierno que Salario Mínimo Interprofesional debe ser el salario base de los TCP en España manteniendo los complementos aparte?

¿Qué actuaciones inspectoras ha tenido el Gobierno ante las recientes y actuales huelgas de Easyjet y Ryanair que han supuesto despidos y vulneración del derecho de huelga según los trabajadores?

¿Cuándo van a cobrar igual los TCP españoles al igual que en la UE por el mismo trabajo?

¿Qué inspecciones concretas han tenido en España entre 2015 y 2022 las compañías Ryanair e Easyjet por parte de la Inspección de Trabajo con desglose de centro de trabajo, actuación inspectora, resolución de la inspección y multa si la hubiere y las razones?

¿Qué inspecciones concretas han tenido en España entre 2015 y 2022 las compañías Ryanair e Easyjet por parte de la AESA Agencia Estatal de Seguridad Aérea con desglose de centro de trabajo, actuación inspectora, resolución de la inspección y multa si la hubiere y las razones?

¿Piensa el Gobierno que Ryanair e Easyjet hacen lo que quieren en España con la legislación laboral y por ese dumping o competencia desleal tienen esos precios a costa de la salud de los trabajadores y no sólo TCP y pilotos sino personal de Handling?

Firmado electrónicamente por:  
CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 26/07/2022 22:51 Ref.Electrónica: 143517 -